



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N056-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN EL PUENTE DEL CANAL ANZALDÚAS, EN REYNOSA, TAMAULIPAS (ETAPA 2)**.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:00 hrs. del día 21 de octubre de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA DICAT, S.A. DE C.V.	\$8,905,088.16
EDIFICA CONSTRUCTORA DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	DESECHADA
VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	DESECHADA
MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$9,041,187.93

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **EDIFICA CONSTRUCTORA DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE5 ANÁLISIS DE LOS COSTOS POR FINANCIAMIENTO" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que, para la obtención del porcentaje del costo por financiamiento, consideró como ingreso, el importe de la primera estimación, **en el primer periodo quincenal de ejecución de los trabajos**.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE5 Análisis de los Costos por Financiamiento" fracción VI, inciso b), que a la letra dice: "El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, el LICITANTE deberá considerar el **cobro del importe de la primera estimación en el cuarto periodo quincenal programado en su propuesta**". y la forma de Pago donde se establecen los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, están descritos en el Punto No. 28 del anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" incisos a), b), c) y d), y se deduce que, en el segundo periodo quincenal, no es factible recibir ingresos, por trabajos totalmente ejecutados.



En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ fracción VII, inciso a) que a la letra dice: "Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al LICITANTE adjudicatario del Contrato, durante el ejercicio del mismo y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos" e inciso e) que a la letra dice: "Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LICITACIÓN".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: **502501751**, referentes a: "3.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS 3.0704.13. F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro e instalación de luminaria tipo arbotante modelo EG-LHD-100W Luz Blanca (5500K) AC-90/240V IP65 marca ENERGAIN o similar en calidad, a una altura de montaje de 9.00 m. Incluye: tubería, **cableado**, puesta en marcha y apoyo técnico, mano de obra especializada, conexiones, material misceláneo, pruebas, acarreo, desperdicios, elevación, maniobras, herramienta y equipo. P.U.O.T.", unidad: **pza.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró el cableado eléctrico para la puesta en marcha de la luminaria.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso a) que a la letra dice: "Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo clave: **502501822**, referente a "33.0704.13.) INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3.0704.13.) B. REFERENCIAS. 3.0704.13. F.01. o) Unidades de alumbrado (3.0704.13.G.04) Suministro, colocación y conexión de luminaria tipo spot de iluminación LED con base para sobreponer de 36 w, modelo PRGB-36 tecnología RGB de 12-24V DC, colocado en tensores de puente. Incluye: materiales, mano de obra, elevación, maniobras, fijación, conexiones, pruebas, material misceláneo, acarreo, herramienta y equipo.", unidad: **pza.**, No cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que consideró el precio básico de adquisición de la luminaria tipo spot de iluminación LED con base para sobreponer de 36 w, modelo PRGB-36 tecnología RGB de 12-24V DC en \$644.49 por pieza, encontrándose el precio básico de este material propuesto muy bajo y fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: "Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no



estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXVIII, que a la letra dice: "Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta esta licitación, ya que no realizó los cambios indicados en el oficio de aclaraciones No.1 de fecha 30 de Septiembre del 2021 y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; Mediante el Oficio de aclaraciones No.1, se hizo entrega en forma magnética de un nuevo ANEXO AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS (V3009), mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación, se agregaron los conceptos de trabajo clave: 502000137 y clave: 502501751.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**"

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.



En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 111205180, referentes a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.02 Estructuras .005 Acero Estructural y Elementos Metálicos P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.02.005) Suministro, habilitado y montaje de estructura de acero soldada ASTM-36 (placas de acero de 1/2" en apoyo de puente, P= 99.60 kg/m²). Incluye: **IZAJE CON GRUAS, CANASTILLA DE PROTECCION Y MANIOBRAS PARA SU MONTAJE EN TRABE DEL PUENTE**, primario anticorrosivo EPOXY PEMEX RP-6 a dos mils. de P/S y acabado ESMALTE EPOXY PEMEX RA-21 a 4 mils. de PS, OSEL ORO o similar en calidad a dos manos; materiales, mano de obra especializada, soldadura, fletes y acarreos hasta el lugar de la obra; herramienta, andamios, equipo y todas las pruebas de calidad requeridas como soldadores, pruebas de ultrasonido y radiográfica, partículas magnéticas y liquido penetrante, a cualquier altura y en cualquier nivel.", unidad: **Kg.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integro el equipo requerido para el **IZAJE Y MANIOBRAS** de la estructura durante el Montaje.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: 111119152, referente a: "Suministro y aplicación de pintura en Lámina Galvanizada Lisa Cal. 14, a base de y acabado ESMALTE EPOXY PEMEX RA-21 a 4 mils. de PS, OSEL ORO o similar en calidad a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra especializada, herramienta, equipo." unidad: **m².**, no cumple con lo requerido, en las bases de esta licitación", ya que integró dentro de su análisis la CUADRILLA No.300 (1 OF PINTOR + 1 AYUDANTE) y para esta cuadrilla no presenta el desglose de su análisis correspondiente.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" tercer párrafo que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", y fracción IV, que a la letra dice: Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia."

Por lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición."



La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCTORA DICAT, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-MV-226-21-P**, con un monto de **\$8,905,088.16 (Ocho Millones Novecientos Cinco Mil Ochenta y Ocho Pesos 16/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **29 de octubre de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **27 de diciembre de 2021**, por lo que el plazo de ejecución será de **60 (Sesenta)** días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **28 de octubre de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque



Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **28 de octubre de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Avila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP



POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA DICAT, S.A. DE C.V.

**EDIFICA CONSTRUCTORA DE LA
HUASTECA, S.A. DE C.V.**

**VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE
C.V.**

**MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES,
S.A. DE C.V.**
